



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 10 de julio de 2000 Núm. 157	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2	Contiene Anexo	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 96 00111295.

Nombre/razón social: Rodríguez Blanco, Antonio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Blanco, Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santibáñez, Bembibre, se procedió con fecha 1 de junio de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 23 de junio de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240059563839.

Régimen: 0611.

Número expediente: 24 02 96 00111295.

Nombre/razón social: Rodríguez Blanco, Antonio.

Domicilio: Carretera Santibáñez.

Localidad: 24300 Bembibre.

DNI/CIF/NIF: 010083891R.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Servitec Medioambiente, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 201.398 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Servitec Medioambiente, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 1 de junio de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
5855 10.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 182/00/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. de Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio tipo RHZ1-12/20 kV de 1x150 mm.² y una longitud de 295 m. Entronca en el C.T. LE-0076, discurre aledaña a la calle del Convento y Prensa Astorgana y dará servicio al C.T. LE-0075.

e) Presupuesto: 3.463.069 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la calle avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 14 de abril de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3718

3.875 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Val de San Lorenzo-Santiago Millas, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 2540/1980 de 5 de septiembre (BOE número 282 de 24 de noviembre de 1980), Decreto 296/1989 de 14 de diciembre (BOC y L número 241 de 19 de diciembre de 1989) y Decreto 167/1990 de 6 de septiembre (BOC y L número 177 de 12 de septiembre de 1990) que:

Primero: La Dirección General del Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó con fecha 7 de junio de 2000 el acuerdo de concentración de la citada zona, introducidas

en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Val de San Lorenzo y Santiago Millas durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. de Peregrinos, s/n 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de junio de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

5821

4.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

Por resolución de 20-06-2000, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2000

BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERO. - NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario, reservado para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20-01-2000, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo, mediante Concurso - Oposición, y que figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA. - CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Se especifican para cada plaza, en los Anexos de esta Convocatoria.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. - Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.- Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 1.200 ptas., que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área. Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Representante Sindical que tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determinen su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios o de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los

casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.-Orden de actuación de los aspirantes.-El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DECIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquéllos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.-

11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 21 de junio de 2000.-EL ALCALDE, ISMAEL ALVAREZ RODRÍGUEZ.

* * *

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA

BASES ESPECÍFICAS:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de tres plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicios de Extinción de Incendios, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que correspondan con aplicación de la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición, se precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

b) Llevar al menos dos años desempeñando el puesto de bombero o conductor-bombero en el Servicio de Extinción de Incendios de Ponferrada.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado o de provisión de puestos de trabajo y formación profesional.

TERCERA.- Fase de selección.-

A) Fase de concurso.- Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artº 44 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que conste en este apartado, limitándose a aquéllos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a conti-

nuación, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

a) Antigüedad.

1.- Por cada año de servicios prestados como bombero o conductor-bombero del S.E.I.S. de Ponferrada: 0,25 puntos.

2.- Por cada año de servicio prestado como cabo del S.E.I.S. de Ponferrada: 1 punto.

Máximo de puntuación del grupo A: 5 puntos.

b) Historial profesional y cursos relacionados con las funciones del S.E.I.S.

1.- Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de sus competencias, expedido por la autoridad competente: 0,25 puntos.

2.- Cursos de al menos 100 horas lectivas: 1 punto.

3.- Cursos de 50 a 100 horas lectivas: 0,5 puntos.

4.- Cursos de al menos 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

Máximo de puntuación del grupo B: 3 puntos.

c) Titulación Académica.

1.- Licenciado de cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior: 3 puntos.

2.- Diplomado Universitario o equivalente: 2 puntos.

3.- Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente: 1 punto.

Los puntos de los títulos inferiores no son acumulables a los superiores.

Máximo de puntuación del grupo C: 3 puntos.

d) Permiso de conducir.

1.- E (completo): 1 punto.

2.- D: 0,5 puntos.

Máximo de puntuación del grupo C: 1 punto.

B) Fase de Oposición.- Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de las pruebas físicas que se determinen y un ejercicio de callejero, un cuestionario y un ejercicio práctico.

1.- Prueba médica.- Se ajustará al Anexo I de las Bases. Calificación: APTO o NO APTO.

2.- Pruebas físicas.- Consistirá en la realización de las pruebas físicas siguientes.

1ª) Fuerza flexora de brazos.- Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

Será necesario realizar como mínimo 6 flexiones.

2ª) Salto vertical.- Consistirá en que el aspirante, en una posición inicial de firme, a 20 cm. de una pared o pizarra, levantará el brazo más próximo a la misma y marcará la altura que alcanza en esta posición. El aspirante, separado 20 cm. de la pared, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Para realizar este ejercicio puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no podrá separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

La distancia que exista entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto deberá ser como mínimo de 55 cm. Tres intentos.

3ª) Ritmo -resistencia.- Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 3'45".

4ª) Natación.- Consistirá en nadar un total de 50 metros, sin detenerse, de la siguiente forma:

Saliendo desde los cubos o poyetes, los aspirantes nadarán los 25 primeros metros en posición ventral, al final de la calle realizarán una inmersión para recoger un testigo en el fondo de la piscina sin agarrarse previamente a la pared, a continuación lo depositarán en el borde y realizarán los siguientes 25 en posición dorsal.

Sin tiempo establecido.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

3.- Ejercicio de Callejero.- Consistirá en desarrollar, por escrito, un ejercicio sobre el conocimiento del callejero de Ponferrada propuesto por el tribunal durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para poder pasar al siguiente ejercicio.

4.- Conocimientos teóricos.- Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas breves sobre conocimientos relativos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, recogidos en el temario del ANEXO II.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para poder pasar al siguiente ejercicio.

5.- Ejercicio práctico.- Consistirá en la dirección de un equipo de intervención durante las tareas de una situación propuesta por el Tribunal. Cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para que la nota del ejercicio pueda hacer media con las demás.

Las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal no podrán diferir entre sí en más de 2 puntos. Cuando esto ocurra se anularán la más alta y la más baja, resultando la media entre las restantes.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

1. Talla.

Estatura mínima: No existe.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

En estos casos, el médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.

4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento radial.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia del cargo, o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limita-

ciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función propia del cargo.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un incendio. Propagación del fuego. Productos de la combustión. Condiciones de extinción.

Tema 2.- Protección Civil. Fundamentos. Deberes y obligaciones en materia de protección civil. Competencias municipales. Planes Territoriales.

Tema 3.- Sistemas de extinción del fuego. Agentes extintores.

Tema 4.- Incendios en edificios. Comportamiento de los materiales constructivos frente al fuego. Criterios generales en la extinción de incendios según el uso a que se destina la edificación.

Tema 5.- Instalaciones peligrosas, conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas a adoptar en caso de siniestro.

Tema 6.- Elementos constructivos de un edificio. Sus clases y comportamiento.

Tema 7.- Apeos y apuntalamientos de urgencia. Elementos de un apeo. Condiciones constructivas de los mismos.

Tema 8.- Socorrismo y primeros auxilios a los accidentados.

Tema 9.- Normativa en materia de protección contra incendios.

Ponferrada, 21 de junio de 2000.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN PROMOCIÓN INTERNA

Primera.- Procedimiento de selección:

Concurso-Oposición, por promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 5.

- Características de las plazas: Encuadradas en la Escala de la Administración General, Subescala de Administrativos, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo "C", de las establecidas en el artº. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y

con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

- Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario de esta Corporación perteneciente al Grupo "D", Subescala: Auxiliar.

2.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al Grupo "C": Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, entendiéndose por tal la superación del curso de acceso a la Universidad de mayores de 25 años.

No obstante, podrán participar en la convocatoria aquellos funcionarios de la Corporación que sin estar en posesión del título exigido de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, cuenten con al menos diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad dentro de la subescala Auxiliar de Administración General, grupo (D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fase de selección:

A) Fase de concurso.-Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artº. 44 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquéllos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

1.- Grado personal consolidado. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel 18: 3,00 puntos.

Nivel 17: 2,75 puntos.

Nivel 16: 2,50 puntos.

Nivel 15: 2,25 puntos.

Nivel 14: 2,00 puntos.

Nivel 13: 1,75 puntos.

Nivel 12: 1,50 puntos.

Nivel 11: 1,25 puntos.

Nivel 10: 1,00 punto.

Aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1.- Jornadas y cursos con certificación de asistencia:

- Jornadas sin especificación de horas, relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos, por asistencias a jornadas acreditadas.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Más de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

2.2.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Más de 50 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

3.- Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

- * Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.
- * Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

4.- Titulación. Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 punto.
- Licenciado: 0,75 puntos.
- Diplomado: 0,50 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada. No se valorarán las titulaciones inferiores a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la Administración.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

B) Fase de Oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 50 preguntas, relacionado con el programa Anexo.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada, - 0,1 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación máxima de 5,00 puntos resultará eliminado.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.- Programa:

El programa para el ingreso en la Subescala de Administrativos de Administración General de esta Corporación está recogido en el siguiente:

ANEXO

TEMARIO: PLAZA ADMINISTRATIVOS. PROMOCIÓN INTERNA.-

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes constitucionales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Poder Judicial. Tratamiento constitucional y principios. El orden jurisdiccional. La organización judicial.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y administración del Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- El Régimen Local español. Evolución del Régimen Local español. Régimen Local y Autonomía. La Administración Local. Las Entidades Locales y sus clases. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8.- La organización Municipal. Competencias municipales.

Tema 9.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.- El personal de la Administración Local: Clase de personal. Entrada y salida del personal. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Seguridad Social.

Tema 12.- El personal de la Administración Local: Tipos de responsabilidad. El derecho de sindicación y representación. La Negociación Colectiva. La Huelga.

Tema 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.

Tema 15.- Fases del Procedimiento Administrativo. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

Tema 16.- Los recursos administrativos. La potestad sancionadora. Derechos y obligaciones administrativos de los ciudadanos. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano.

Tema 17.- La contratación administrativa. Procedimiento de contratación. Clases de expedientes. Tipos de contratos.

Tema 18.- Las subvenciones públicas. Ayudas comunitarias. Planes Regionales. El Programa Operativo Local. El programa Operativo de Medioambiente Local.

Tema 19.- El gasto público y sus clases. Control interno. Control Externo. La Contabilidad Pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 20.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 21.- El presupuesto. La Ley General Presupuestaria. Los presupuestos locales.

Tema 22.- Haciendas locales. Leyes reguladoras vigentes. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función interventora.

Tema 24.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Ponferrada, 21 de junio de 2000.-EL ALCALDE, ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO, EN PROMOCIÓN INTERNA

Primera.- Procedimiento de selección:

Concurso-Oposición, por promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Características de las plazas: Encuadradas en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Clase Cometidos Especiales, Denominación, ENCARGADO, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo "D", de las establecidas en el artº. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y

con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

- Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario de esta Corporación perteneciente al Grupo "E", de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

2.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca, con la categoría de Ayudante y Operario de Oficios.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al Grupo "D": Título de Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fase de selección:

A) Fase de concurso.-Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artº. 44 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquéllos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

1.- Por cada año de servicio prestado ejerciendo las funciones propias de la plaza que se convoca, 0,25 puntos; con un máximo de puntuación en este apartado de 3 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1.- Jornadas y cursos con certificación de asistencia:

- Jornadas sin especificación de horas, relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos, por asistencias a jornadas acreditadas.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

2.2.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

3.- Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,02 puntos.

4.- Titulación. Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 punto.

- Licenciado: 0,75 puntos.

- Diplomado: 0,50 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada. No se valorarán las titulaciones inferiores a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la Administración.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

B) Fase de Oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 20 preguntas, relacionado con el programa Anexo.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,5 puntos por respuesta acertada; las respuestas erróneas descuentan 0,25 puntos. La dejadas en blanco no puntúan.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos, teórico-prácticos relacionados con las funciones propias del cargo. En el examen se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- El programa: El programa está recogido en el siguiente:

ANEXO

TEMARIO: PLAZA DE ENCARGADO. PROMOCIÓN INTERNA.-

Parte Primera.- Derecho Constitucional y de Administración Local.

Tema 1.- Régimen Local Español.

Tema 2.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio: El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- El Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Regulación legal.

Tema 6.- Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 7.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicación y notificaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.

Parte Segunda.- Técnica.

Tema 1.- Formas de realizar una masa de hormigón. Orden de amasado de los diferentes componentes en una hormigonera. Definición sucinta de tipos de ladrillos conocidos y dimensiones aproximadas de los mismos.

Tema 2.- Tipos de fabricas en tabiquería, definiendo sus espesores y empleos.

Tema 3.- Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte de materiales. Utillaje de medidas de comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 4.- Utilización, mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas.

Tema 5.- Tuberías. Tipos y características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Juntas.

Tema 6.- Ordenanza del Cementerio Municipal.

Ponferrada, 21 de junio de 2000.-EL ALCALDE (ilegible).

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO COORDINADOR DE OBRAS, EN PROMOCIÓN INTERNA

Primera.- Procedimiento de selección:

Concurso-Oposición, por promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Características de las plazas: Encuadradas en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Cometidos Especiales, denominación: ENCARGADO COORDINADOR DE OBRAS, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo "C", de las establecidas en el artº. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

- Requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario de esta Corporación perteneciente al Grupo "D", Subescala Servicios Especiales; Categoría Oficial de Oficios.

2.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al Grupo "C": Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, entendiéndose por tal la superación del curso de acceso a la Universidad de mayores de 25 años.

No obstante, podrán participar en la convocatoria aquellos funcionarios de la Corporación que, sin estar en posesión del título exigido de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, cuenten con al menos, diez años ininterrumpidos de servicios en propiedad dentro de la subescala Auxiliar de Administración General, grupo (D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fase de selección:

A) Fase de concurso.-Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artº. 44 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquéllos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

1.- Por cada año de servicio prestado como Encargado o Subencargado de la Brigada Municipal de Obras, 0,25 puntos, con un máximo de puntuación en este apartado de 3 puntos.

Aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1.- Jornadas y cursos con certificación de asistencia:

- Jornadas sin especificación de horas, relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos, por asistencias a jornadas acreditadas.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

2.2.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

3.- Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

4.- Titulación. Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 punto.

- Licenciado: 0,75 puntos.

- Diplomado: 0,50 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada. No se valorarán las titulaciones inferiores a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la Administración.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

B) Fase de Oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test sobre la parte 1ª del programa y un cuestionario de preguntas sobre la parte segunda del programa. Las preguntas tipo test, tendrán una valoración máxima de 5 puntos, serán 20 y se valorarán a razón de 0,4 puntos, respuesta correcta, y las erróneas descontarán 0,2 puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar un supuesto teórico práctico relacionado con las funciones propias del cargo. En el examen se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa: El programa para el ingreso en la Subescala de esta Corporación, está recogido en el siguiente:

ANEXO

Parte Primera.-Derecho Constitucional y de Administración Local.

Tema 1.- Régimen Local Español.

Tema 2.- Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- El Personal Laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Regulación legal.

Tema 6.- Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 7.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.

Parte Segunda.-Técnica.

Tema 1.- Introducción al Urbanismo: Ley de Urbanismo de Castilla y León, Título Primero, Régimen del suelo.

Tema 2.- Normas Urbanísticas Municipales: Normas Generales de Urbanización y Normas Generales de la Edificación.

Tema 3.- Seguridad y Salud en la Construcción: Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Tema 4.- Acondicionamiento de Terreno: Desmontes. Saneamientos. Firmes y Pavimentos.

Tema 5.- Cimentaciones: Contenciones. Refuerzos. Cimentaciones Superficiales.

Tema 6.- Estructuras: De acero. De fábrica. De hormigón armado. De aleaciones ligeras. De madera. Mixtas.

Tema 7.- Fachadas: Carpinterías. Defensas. Fábricas. Prefabricadas. Vidrios.

Tema 8.- Instalaciones: Audiovisuales. Climatización. Electricidad. Fontanería. Gas. Protección contra Incendios. Salubridad. Transporte.

Tema 9.- Cubiertas: Azoteas. Lucernarios. Tejados.

Tema 10.- Particiones Interiores y Revestimientos: Mamparas. Puertas. Tabiques. Suelos. Paredes. Techos. Escaleras.

Ponferrada, 21 de junio de 2000.-EL ALCALDE (ilegible).

* * *

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2000

Primera.- Procedimiento de selección:

- Concurso-Oposición, por promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Características de las plazas: Perteneciente a la plantilla de personal de esta Corporación, encuadrada en el Grupo D, Escala de la Administración General, Subescala de Administrativos; denominada, AUXILIAR ADMINISTRATIVO y sujeta a las retribuciones acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

* Titulación exigida. Graduado escolar, Bachiller elemental, FPI o similar.

* Horario y jornada de trabajo: La jornada del puesto de trabajo será la establecida en el Acuerdo Regulador de las condiciones de Trabajo y retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Ponferrada, sin perjuicio de la plena disponibilidad en el desempeño del puesto, con cómputos de jornada que podrán realizarse en períodos mensuales y anuales, condicionándose a las necesidades del servicio.

Tercera.- Fase de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el art.º 44 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes

según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquéllos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

1.- Grado personal consolidado. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel 16: 2,50 puntos.

Nivel 15: 2,25 puntos.

Nivel 14: 2,00 puntos.

Nivel 13: 1,75 puntos.

Nivel 12: 1,50 puntos.

Nivel 11: 1,25 puntos.

Nivel 10: 1,00 punto.

Aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1.- Jornadas y cursos con certificación de asistencia:

- Jornadas sin especificación de horas, relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos, por asistencias a jornadas acreditadas.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

2.2.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

3.- Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio en el grupo E: 0,01 puntos.

4.- Titulación. Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 puntos.

- Licenciado: 0,75 puntos.

- Diplomado: 0,50 punto.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada. No se valorarán las titulaciones inferiores a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la Administración.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

B) Fase de Oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en: Contestar por escrito un cuestionario tipo test, sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, clasificación de orden, etc.) y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a

apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 20 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en: Contestar por escrito en un período máximo de 30 minutos a un cuestionario propuesto por el Tribunal relacionado con el temario de estas bases.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en: La realización, en un tiempo máximo de 20 minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, la creación de un documento mediante la transcripción de un texto facilitado por el Tribunal, su archivo e impresión. Se valorará la presentación del documento.

Cuarta.- Derechos de examen: Se fijan en 1.200 pesetas.

Quinta.- Programa de la Oposición: Es el recogido en el ANEXO que se adjunta:

ANEXO

TEMARIO: PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PROMOCIÓN INTERNA.-

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

- Tema 1.- La Constitución española. Principios Generales.
 Tema 2.- Derechos y deberes constitucionales de los españoles.
 Tema 3.- El Estado
 Tema 4.- La Corona. El Poder Legislativo.
 Tema 5.- El Gobierno. La Administración del Estado.
 Tema 6.- El Poder Judicial.
 Tema 7.- Organización Territorial del Estado.
 Tema 8.- Los Estatutos de Autonomía.
 Tema 9.- El Municipio.
 Tema 10.- Organización Municipal.
 Tema 11.- Estructuras supramunicipales.
 Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales.
 Tema 13.- Relaciones entre Entes Territoriales.
 Tema 14.- La Función Pública Local.
 Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos
 Tema 16.- Derechos económicos de los funcionarios.
 Tema 17.- Los bienes de las Entidades locales.
 Tema 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
 Tema 19.- La Administración Pública en el ordenamiento español.
 Tema 20.- Principios de actuación de la Administración Pública.
 Tema 21.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
 Tema 22.- Fases de los procedimientos Administrativos.
 Tema 23.- Los recursos administrativos.
 Tema 24.- Los contratos administrativos.
 Tema 25.- Los derechos reales administrativos.
 Tema 26.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
 Tema 27.- El gasto público y sus clases.
 Tema 28.- Los ingresos públicos; concepto y clases.
 Tema 29.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
 Tema 30.- Régimen Jurídico del gasto público local.
 Tema 31.- Los presupuestos locales.
 Tema 32.- Contabilidad Pública. Cuentas.
- Ponferrada, 21 de junio de 2000.-EL ALCALDE (ilegible).
 6106 145.250 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Luis Álvarez Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a marmolería, corte, pu-

lido y tallado de la piedra natural, en La Barraca, Sésamo, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 28 de junio de 2000.-El/La Alcalde/sa (ilegible).

6109

2.000 ptas.

SAHAGÚN

Aprobado por resolución de la Alcaldía número 171, de fecha 3 de julio de 2000, el proyecto reformado de la obra de "Renovación del sistema de alumbrado público en el tramo urbano del Camino de Santiago", cuyo presupuesto asciende a 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Fernando de Prado y Prada, el expediente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y alegaciones en su caso.

Sahagún, 3 de julio de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6103

313 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2000, el proyecto técnico de "Renovación de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Castriello de Cabrera", confeccionado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Javier García Anguera, incluido en el P.O.L. del año 2000, con el número 14, así como el proyecto técnico de "Mejora y ampliación de cementerios en el municipio de Castriello de Cabrera", confeccionado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro, incluido en el Fondo de Cooperación Local para el año 2000, con el número 27. Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 29 de junio de 2000.-El Alcalde, Antonio Blanco Álvarez.

6001

500 ptas.

VILLAMOL

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Villamol, con fecha 2 de junio de 2000, ha dictado resolución mediante la cual se inicia la revisión de oficio de la licencia de actividad otorgada por silencio administrativo a S.A.T. número 6531 "La Buiza", para ampliación y reforma de la actual explotación ganadera en la calle Rectoral de la localidad de Villamol.

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamol con fecha 20 de junio de 2000, ha dictado resolución mediante la cual se suspende la licencia de actividad otorgada por silencio administrativo positivo a la S.A.T. número 6531 "La Buiza".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Villamol, 28 de junio de 2000.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.
 6012 531 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2000, acordó por unanimidad, adoptar el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de diversos viales en La Ribera de Folgoso", en los siguientes términos:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de diversos viales en La Ribera de Folgoso", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 9.744.000 pesetas, y el soportado por el Ayuntamiento en 2.364.000 pesetas, una vez que ha sido deducida la cantidad de pesetas subvencionadas por la Junta de Castilla y León, que asciende a la cantidad de 7.381.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.915.700 pesetas, equivalente al 81,04% del coste soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y, en su defecto, mediante edicto pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, 30 de junio de 2000.-El Alcalde (ilegible).
6057 1.625 ptas.

SANCEDO

Presentada que ha sido la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 23 de junio de 2000.-El Alcalde (ilegible).
6058 219 ptas.

LUCILLO

Aprobado el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la subasta para la contratación de las obras de "Adecuación de antigua escuela para consultorio médico en Pobladura de la Sierra", se ex-

pone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la subasta:

1. Objeto.-Ejecución mediante subasta pública de las obras de "Adecuación de antigua escuela para consultorio médico en Pobladura de la Sierra", de conformidad con el pliego de cláusulas económico administrativas.

2. Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas de ejecución por contrata, IVA incluido, siendo mejorado a la baja:

3. Fianza provisional: 70.000 pesetas.

4. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

5. Clasificación del contratista: No se exige.

6. Presentación de proposiciones.-En la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de proposiciones.-En la Secretaría municipal, a las 12.20 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y se acompañarán de los documentos que a continuación se indican:

Modelo de proposición

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de

D., de estado, con NIF y con domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de realizar la obra en el precio de IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria, en sobre aparte:

a) Fotocopia del NIF o de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente legalizada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

e) Justificante del impuesto sobre actividades económicas por el epígrafe correspondiente.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista si procediese.

Lucillo, 29 de junio de 2000.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la subasta para la contratación de las obras de "Construcción de puente sobre el río Duerna, en Molinaferrera", se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la subasta:

1. Objeto.-Ejecución mediante subasta pública, de las obras de "Construcción de puente sobre el río Duerna, en Molinaferrera", de conformidad con el pliego de cláusulas económico administrativas.

2. Tipo de licitación: 5.500.000 pesetas de ejecución por contrata, IVA incluido, siendo mejorado a la baja.

3. Fianza provisional: 110.000 pesetas.

4. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

5. Clasificación del contratista: No se exige.

6. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de proposiciones.—En la Secretaría municipal, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y se acompañarán de los documentos que a continuación se indican:

Modelo de proposición

“Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de

D., de estado, con NIF y con domicilio en, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de realizar la obra en el precio de IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria, en sobre aparte:

a) Fotocopia del NIF o de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente legalizada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista si procediese.

Lucillo, 29 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6065 13.875 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Alumbrado público en Sobrepeña”, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones en dicho periodo, este acuerdo será considerado definitivo. Contando el expediente con las siguientes características:

—Coste de las obras: 3.018.800 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.584.400 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.425.960 pesetas equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo aplicado: El metro lineal de fachada.

En dicho periodo los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Ercina, 30 de junio de 2000.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

6071 656 ptas.

BRAZUELO

Por doña Victorina Brasa Luengo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fábrica de productos

Milagritos, S.L., en Pradorrey, Km. 328,4, de la N-VI, Madrid-Coruña, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brazuelo, 22 de junio de 2000.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

5776 2.000 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15-4-1999 se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el ayuntamiento de Brazuelo cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

1.—Solicitud de Victorina Brasa Luengo para instalación de una fábrica de productos Milagritos, S.L., en Pradorrey, a la altura del Km. 328,4 de la carretera Madrid-La Coruña (N-VI), del término municipal de Brazuelo.

Brazuelo, 22 de junio de 2000.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

5779 2.125 ptas.

VILLABLINO

Aprobado el proyecto de “Revisión de precios, reformado y segregación de las obras de octava fase del proyecto de urbanización y ensanche de las avenidas de Asturias y Sierra Pambley, en Villablino”, con un presupuesto de 30.000.000 ptas., mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 10 de mayo del 2000, se somete a información pública durante los quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones les suscite.

Villablino, 21 de junio de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5777 750 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2000, acordó por mayoría absoluta:

1.º—Adopción, por mayoría absoluta, de acuerdo plenario de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de “Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Matallana de Torío”, expediente que se tramitará en piezas separadas para cada uno de los capítulos que se citan en el apartado séptimo del proyecto de tal obra que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según el proyecto técnico que se cita como hecho imponible al tratarse de una obra local.

2.º—Importe total del proyecto: 16.000.000 ptas.

3.º—Aportación originaria municipal según Plan de Subvención (coste soportado por el Ayto.): 8.000.000 ptas.

4.º-Aportación de la Diputación y Junta de Castilla y León: 8.000.000 ptas.

5.º-Honorarios de redacción de proyecto: 537.815 ptas.

6.º-Aportación total municipal real: 8.537.815 ptas.

7.º-Base imponible: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: Todos a excepción de los capítulos 1 y 5 del proyecto citado más los honorarios de redacción del proyecto técnico que se citan.

8.º-Cuota tributaria: Cantidad a repartir entre los beneficiarios: El 50% de la aportación municipal incluidos los honorarios de redacción de proyecto, después de excluir los citados capítulos presupuestarios 1 y 5 del proyecto técnico.

9.º-Sujetos pasivos: Personas especialmente beneficiadas por su realización: Propietarios de los inmuebles afectados.

10.º-Módulo a aplicar: Metros lineales de fachadas de los inmuebles atendiendo la clase y naturaleza de la obra.

11.º-Elaborar relación de sujetos pasivos afectados, así como cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

12.º-Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido tanto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

13.º-Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Matallana de Torío, 21 de junio de 2000.-El Alcalde Presidente, José María Mangas Robles.

5778

1.750 ptas.

MOLINASECA

Por la empresa Retevisión Móvil, S.A. (Amena), se ha solicitado licencia municipal para la instalación de estación base de telefonía celular de la red GSM 1800, al sitio del camino de Lombillo, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por un periodo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los que se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 21 de junio de 2000.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

5781

1.625 ptas.

CARRACEDELO

La Comisión informativa de Cultura, Deportes y Bienestar Social de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo de 2000, informó las bases municipales de subvenciones a Asociaciones Culturales y Deportivas para el presente año, bases que fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 3 de junio en curso.

Por el presente se abre el plazo para que las Asociaciones que cumplan los requisitos estipulados en las bases, ubicadas en este Ayuntamiento, soliciten la concesión de subvención acompañada de los siguientes documentos:

-DNI del representante legal de la asociación.

-Copia de los Estatutos de la entidad solicitante, caso de que los mismos no obren ya en poder del Ayuntamiento.

-CIF de la entidad, en caso de que el mismo no obre ya en el Ayuntamiento.

-Certificación del Secretario de la entidad, con el número de socios y la cuota que abonan.

-Programa detallado de las actividades que se pretenden realizar con cargo a la ayuda solicitada.

-Presupuesto detallado de las actividades.

El periodo de solicitud es de 30 días naturales contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carracedelo, 19 de junio de 2000.-El Alcalde (ilegible).

5782

813 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Habiéndose solicitado por la empresa que se dirá la devolución de la garantía del contrato que se indica, se hace público que el expediente tramitado para la devolución queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante cuyo plazo puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y presentarse por escrito cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Obras: Construcción de nave almacén y oficinas de la Mancomunidad, 1.ª fase.

Adjudicación: De fecha 30 de septiembre de 1997 (Acuerdo Consejo).

Adjudicatario: Periflor, S.A.

Contrato: Administrativo de obras, de fecha 3 de octubre de 1997.

Garantía: Definitiva (aval por 569.496 ptas.).

Mansilla de las Mulas, 8 de octubre de 1999.-El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

5750

2.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por resolución de la Presidencia de 19 de junio de 2000, el padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 1.º trimestre de 2000 (enero, febrero, marzo 2000), se expone al público por espacio de 15 días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en avenida de Galicia número 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del

plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 19 de junio de 2000.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

5676

3.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 9 de junio de 2000, fue dictaminada la Cuenta General del ejercicio de 1999, que está integrada por los estados y anexos anuales a que se refieren las Reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales.

La referida cuenta, juntamente con el dictamen de la Comisión se somete a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría de la Mancomunidad (C. Consistorial de Igüeña), al objeto de poder ser examinada e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 9 de junio de 2000, fue aprobado inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2000 por un importe nivelado en ingresos y gastos de 53.468.000 pesetas, asimismo fue aprobada la plantilla de personal y las bases de ejecución.

El presupuesto y demás documentación se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría de la Mancomunidad (C. Consistorial de Igüeña), al objeto de que pueda ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo, sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA juntamente con el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal.

Igüeña, 16 de junio de 2000.—El Presidente, Juan José Chachero Campazas.

5642

4.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100944/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 382/1997.

Sobre otros menor cuantía.

De Comunidad de Propietarios Escuelas Viejas Lillo del Bierzo.

Procurador/a Sr/a. Pedro Martínez Carrera.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía número 382/1997 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 161/2000.

En la ciudad de Ponferrada a 22 de mayo de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de menor cuantía número 382/97 seguido en este Juzgado a instancia de don Marcelino Fernández Fernández, don Manuel Lago Zarauz, don Domingo Landera Ambrinos, don Manuel Fernández Fernández, don Gabino Carro Rodríguez y don Néstor Rodríguez Méndez, representados por el Procurador señor Martínez Carrera y defendidos por el Letrado señor González Cubero, frente a don Martín-Nicasio Pérez Fernández, don Jesús Carlos Martínez García, representados por el Procurador señor Conde Álvarez y defendidos por la Letrada doña Pilar Pérez Pérez; y contra la entidad Promociones La Campera, C.B. y personalmente contra cada uno de sus integrantes, don Gregorio Palacios Porriño, doña Pilar López Dulce, don Santiago Hipólito Fernández Grela y doña Enma García Pérez, don José Ares Calleja y doña María Blanca González Ibáñez, todos ellos en situación de rebeldía procesal, ampliándose la demanda contra don José Manuel Ares Calleja, representado por la Procuradora señora Macías Amigo y defendido por el Letrado; asimismo se presentó la demanda frente a don Jesús Carlos Martínez García, representado por el Procurador señor Conde Álvarez y defendido por la Letrada doña Pilar Pérez Pérez, demanda de la que se tuvo por desistido a la parte actora, sobre responsabilidad por vicios ruinosos.

Fallo: Estimo la demanda presentada por el Procurador señor Martínez Carrera, en representación de don Marcelino Fernández Fernández, don Manuel Lago Zarauz, don Domingo Landera Ambrinos, don Manuel Fernández Fernández, don Gabino Carro Rodríguez y don Néstor Rodríguez Méndez, frente a don Martín-Nicasio Pérez Fernández, representado por el Procurador señor Conde Álvarez, contra Promociones La Campera C.B. y personalmente contra cada uno de sus integrantes, don Gregorio Palacios Porriño, doña Pilar López Dulce, don Santiago Hipólito Fernández Grela, doña Enma García Pérez, don José Ares Calleja y doña Blanca María González Ibáñez, así como contra don José Manuel Ares Calleja, representado por la Procuradora señora Macías Amigo, y en su virtud, debo condenar y condeno a dichos demandados a que procedan a la reparación de las deficiencias que se han hecho mención en los fundamentos jurídicos de esta resolución, que doy por reproducidos, conforme al grado de responsabilidad que se ha atribuido a cada uno de ellos respecto al edificio denominado las escuelas viejas de Lillo del Bierzo, sujetándose a las valoraciones que se han señalado en dichos fundamentos; todo ello con expresa imposición de costas procesales derivadas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo 248-4.º LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gregorio Palacios Porriño, Sociedad Promotora "Promociones La Campera, C.B.", doña Pilar López Dulce y doña Enma García Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

Ponferrada a 9 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5606

9.500 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0500730/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio 251/2000.

Sobre expediente de dominio.

De D/ña. Manuel Gómez Vega.

Procurador/a Sr/a. Francisco Antonio González Fernández.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo 251/2000 a

instancia de Manuel Gómez Vega, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa con patio en término y Ayuntamiento de Bembibre, en la calle Avda. de Villafranca, número 22, de policía urbana, antiguamente denominada calle Escobar y señalada con el número 20.

Consta de planta baja y dos pisos. La planta baja tiene una superficie construida de 80 m.² y el patio que está situado en la parte posterior mide 35 m.², haciendo una superficie total en planta baja de 115 m.².

Cada una de las dos plantas altas tiene una superficie construida de 80 m.², haciendo un total de superficie construida de las tres plantas de 240 m.².

Linda todo el conjunto de casa y patio: Frente, Avda. de Villafranca, antes calle Escobar; derecha entrando, herederos de Patricio Pascual, antes Fernando Pérez; izquierda, Agapito García Tercero, antes Virginia González; y fondo, herederos de Patricio Pascual, antes herederos de José Antonio Álvarez.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Manuel Rubial Carbajal, como titular registral y persona de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, 1 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

5598

5.625 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEÓN

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Certifico: Que en este Juzgado se sigue jura de cuentas número 5/2000-A, a instancias del Procurador señor Muñiz Sánchez contra la Junta de Compensación del Sector de la Chantría, en cuyo procedimiento recayó resolución del tenor literal siguiente:

“Providencia Magistrada Juez, señora Robles García. León, a 28 de junio de 2000.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Muñiz Sánchez, fórmese Exte. de Jura de Cuentas, al que se unirá testimonio de las sentencias recaídas y requiérase al Rte. Legal de la Junta de Compensación del Sector de la Chantría en León, con domicilio según facilita la parte, en León, calle Alfonso V, número 2, 3.º, a fin de que en el plazo de diez días haga efectiva la cuenta jurada que asciende a 5.766.534 pesetas, con apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo mandó y firma S.S.ª doy fe”.

Y para que la publicación del presente sirva de notificación a la Junta de Compensación del Sector de la Chantría en León, por ignorarse su paradero, expido el presente en León, a 3 de julio de 2000.—Firma (ilegible).

6191

5.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Garrigos de la Peña, contra la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto insolvencia provisional, fecha 19 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 105.000 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado una vez esta resolución adquiera el carácter de firme.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5763

4.250 ptas.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Bautista Álvarez Álvarez, contra la empresa Patra, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto, con fecha 21 de junio de 2000, por el que se despacha ejecución a instancia de don Juan Bautista Álvarez Álvarez, contra Patra, S.A., por un importe de 928.896 pesetas de principal, más 185.000 pesetas para intereses y costas que se fijan provisionalmente y reclamar relaciones de bienes de la propiedad de la condenada a entidades y organismos al estar en paradero desconocido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Patra, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5804

3.250 ptas.

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo (Francisco Sánchez-Friera), contra la empresa Transformados y Montajes 9000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto, con fecha 21 de junio de 2000, por el que declara insolvente total con el carácter de provisional a la empresa Transformados y Montajes 9000, S.L., por importe de 3.312.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Se acuerda seguir la ejecución contra INSS y TGSS condenadas subsidiarias requiriéndoles de pago por plazo de quince días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transformados y Montajes 9000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5806

3.500 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 10 de julio de 2000

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

ANEXO AL NÚMERO 157

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia su propósito de llevar a cabo la "Enajenación de reses de ganado bovino de la finca de Bustillo del Páramo", mediante subasta, procedimiento abierto.

1. Órgano de contratación:

Excma. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación.
Calle Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.

Tlf: (987) 29 21 51/52.

Fax: (987) 23 27 56.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Enajenación de reses de ganado bovino de la finca de Bustillo del Páramo".

b) Forma del contrato que es objeto de la licitación: Contrato privado de enajenación.

c) Lugar de entrega: Finca de Bustillo del Páramo (León).

d) Características de los semovientes: Ver pliego de cláusulas.

e) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas particulares.

f) Oferta: Ver pliego de cláusulas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación ordinaria.

-Procedimiento abierto.

-Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: el tipo de licitación al alza se fija en:

-Lote Nº 1: 190 pesetas/kg. Total mínimo del lote: 142.500 pesetas.

-Lote Nº 2: 305 pesetas/kg. Total mínimo del lote: 564.250 pesetas.

-Lote Nº 3: 315 pesetas/kg. Total mínimo del lote: 705.600 pesetas.

-Los precios indicados se entienden IVA incluido.

5. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: (987) 29 21 51/52.

Fax: (987) 23 27 56.

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Dirección a la que deban enviarse:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: (987) 29 21 51/52.

Fax: (987) 23 27 56.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la fecha de presentación de las ofertas.

7. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 26 de junio de 2000.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

6149

7.375 ptas.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE-PROCEDIMIENTO NEGOCIADO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante, Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
F.C.L.2.000/25 "Construcción de aceras en márgenes de La Antigua C-623 en Carrocera (Otero de las Dueñas 2ª fase)"	8.000.000	4.000	TRES	160.000
F.C.L.2.000/119 "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz"	4.200.000	2.100	CUATRO	84.000
P.O.L.2.000/4 "Canalización de aguas en Villar del Yermo y Bercianos"	6.000.000	3.000	CUATRO	120.000
P.O.L.2.000/12 "Reposición del abastecimiento y saneamiento en Campo de Villavidel"	8.000.000	4.000	TRES	160.000
P.O.L.2.000/18 "Construcción estación depuradora en Castrotierra de Valmadrigal"	8.647.558	4.320	SEIS	172.951
P.O.L.2.000/65 "Renovación de la red de abastecimiento en Villamandos 2ª Fase"	6.000.000	3.000	CUATRO	120.000

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6

24071 LEÓN, Tfños: 987 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 6 de julio de 2000.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6244

6.125 ptas.

* * *

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
F.C.L.2000/55 "Pavimentación de calles en varios núcleos del Municipio de Matallana de Torío"	16.000.000	8.000	CUATRO	320.000
F.C.L.2000/112 "Urbanización C/La-Iglesia en San Miguel del Camino"	15.000.001	7.500	CUATRO	300.000
P.O.L.2000/8 "Renovación de la red de abastecimiento en Bustillo del Páramo (Antoñanes del Páramo)"	15.597.387	7.795	CUATRO	311.947
P.O.L.2000/22 "Bombeo e impulsión de agua al depósito en Almazcara"	16.000.000	8.000	CUATRO	320.000
P.O.L.2000/43 "Mejora del abastecimiento de agua en Morrondo"	13.000.000	6.500	CUATRO	260.000
P.O.L.2000/52 "Ampliación y mejora de la red de saneamiento en Soto de la Vega (Municipio)"	14.000.000	7.000	TRES	280.000
P.O.L.2000/57 "Abastecimiento y alcantarillado en Paradilla (Venta Los Ajos)"	13.000.000	6.500	CUATRO	260.000
P.O.L.2000/59 "Polígono Industrial en Valderrey"	15.000.001	7.500	CUATRO	300.000

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 24071 LEÓN, Tfños: 987 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el séptimo día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 6 de julio de 2000.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6245

6.875 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 1002186/1999.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 579/1999.

Sobre otros cognición.

De don Gonzalo Casares Alonso.

Procurador don Ildefonso del Fuego Álvarez.

Contra Conservación Albañilería Leonesa, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Edicto

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 579/99, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Gonzalo Casares Alonso, representado por el Procurador señor Del Fuego Álvarez, contra "Conservación Albañilería Leonesa, S.L.", de la que actualmente se desconoce su domicilio social, en cuyos autos y con fecha de 7 de junio de 2000, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es como sigue: "Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor del Fuego Álvarez, en nombre y representación de don Gonzalo Casares Alonso, contra "Conservación Albañilería Leonesa, S.L.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el local sito en la calle Bordadores número 36 de esta ciudad, condenando a la demandada al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento y condenando a la demandada al pago al actor de la cantidad de 625.045 pesetas, más intereses legales desde esta resolución y las costas del procedimiento".

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Conservación Albañilería Leonesa, S.L.", expido el presente en León a 12 de junio de 2000.-El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas. 5680 4.750 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

NOCEDA DEL BIERZO

Se comunica a todos los regantes de esta Comunidad de Regantes "El Reguerón y otras" de Noceda del Bierzo, la celebración de Junta General ordinaria, prevista para el día 9 de julio próximo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la plaza de la Iglesia, de esta localidad, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º-Lectura del estado actual de las cuentas de ingresos y gastos.

3.º-Proposición de obras.

4.º-Ruegos y preguntas.

Se ruega a los comuneros el máximo interés por la asistencia a las juntas generales, los que tengan pendientes cuotas, que agilicen su pago, y a todos la urgencia de la "limpieza de cauces" a medida que vayan terminando con la recolección de la hierba.

Noceda del Bierzo, 16 de junio de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Tomás González Álvarez.

5641

2.625 ptas.